

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0987-2018-UNAM

Moquegua, 10 de Octubre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 555-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 10 de Octubre de 2018, Informe Legal N° 0680-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 05 de Octubre de 2018, Informe N° 693-2018-OPD/UNAM de fecha 03 de Octubre de 2018, Informe N° 106-2018/CEPRE/UNAM/ILO de fecha 24 de Agosto de 2018, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Octubre de 2018. y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2007-UNAM, de fecha 05 de Octubre del 2007, la Comisión Organizadora de la UNAM, establece a partir de la fecha, el funcionamiento del Centro Pre Universitario - UNAM, la misma que será autofinanciada.

Que, el CEPRE-UNAM tiene como finalidad preparar a los jóvenes para que asuman con criterio propio su formación profesional, lo que implica una actitud emprendedora, predominio de madurez y aptitud, elementos clave que permiten el ingreso a través del Centro Preuniversitario y el buen desarrollo de su vida universitaria, para lo cual se mantiene un ritmo académico adecuado; como también permita implementar sistemas y metodologías modernas acordes con el avance de la tecnología universitaria en concordancia con los contenidos de admisión, con la finalidad de ofrecer una formación actualizada a los estudiantes en esta etapa de preparación preuniversitaria.

Que, mediante Informe N° 106-2018/CEPRE/UNAM/ILO de fecha 24 de Agosto de 2018, la Directora del Centro Preuniversitario Filial Ilo de la UNAM, remite a la Vicepresidencia Académica, el Plan de Trabajo del Funcionamiento del Centro de Estudios Preuniversitario Ciclo 2019-I (Filial Ilo), a fin de preparar a los futuros alumnos (postulantes) interesados en seguir estudios universitarios, garantizando una educación Pre Universitaria de calidad, para poder acceder a las diferentes Escuelas Profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 693-2018-OPD/UNAM de fecha 03 de Octubre de 2018, la Jefa de la Oficina de Planificación y Desarrollo, comunica la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo del Funcionamiento del Centro de Estudios Preuniversitario Ciclo 2019-I (Filial Ilo).

Que, mediante Informe Legal N° 0680-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 05 de Octubre de 2018, el Asesor Legal de la UNAM, es de opinión PROCEDENTE para la aprobación del Plan de Trabajo del Funcionamiento del Centro de Estudios Preuniversitario Ciclo 2019-I (Filial Ilo), debiendo elevarse al pleno de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 555-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 10 de Octubre de 2018, la Vicepresidencia Académica remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo del Funcionamiento del Centro de Estudios Preuniversitario Ciclo 2019-I (Filial Ilo), a efectos de que sea elevado al Pleno de la Comisión Organizadora para su aprobación.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 10 de Octubre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Estudios Preuniversitario Ciclo 2019-I (Filial Ilo) de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Seis (06) folios.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Octubre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PRE-UNIVERSITARIO CICLO 2019-I (FILIAL ILO), de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de Seis (06) folios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0987-2018-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR. a la Vicepresidencia Académica adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPJ
DIGA
CEPRE-Filial Ito
OTIN
Arch. (2)